

**REF.: AUTORIZA FUSIÓN DE LIBERTY
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
Y HDI SEGUROS S.A. Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE
SEGUROS GENERALES S.A.**

SANTIAGO, 11 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9544

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3 del D.F.L. N°251, de 1931; en los artículos 3 N°6, 20 N°13 y 20 inciso tercero del D.L. N°3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 126 y 127 de la Ley N°18.046; en los artículos 5 y 158 del Decreto Supremo de Hacienda N°702, de 2011 y en la Resolución Exenta N°4589 de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las Juntas Extraordinarias de Accionistas de LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y DE HDI SEGUROS S.A. celebradas el 28 de marzo de 2024, cuyas actas se redujeron a escrituras públicas con fecha 3 de abril de 2024, complementadas con escrituras públicas de 23 de julio de 2024 de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y de 24 de julio de 2024 de HDI Seguros S.A., todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, acordaron la fusión de LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. con HDI SEGUROS S.A. mediante la incorporación de esta última en la primera, la que pasará a ser continuadora legal de HDI SEGUROS S.A. y la reforma de estatutos de LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

2.- Que, mediante presentaciones de fecha 4 de abril de 2024, complementadas con información recibida hasta el 19 de agosto de 2024, las sociedades anónimas especiales denominadas LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y HDI SEGUROS S.A., solicitaron la aprobación de los acuerdos precedentemente referidos.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9544-24-36469-E

3.- Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, habiendo proporcionado los peticionarios los antecedentes necesarios para otorgar la autorización para la fusión por incorporación de HDI SEGUROS S.A. en LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y para la reforma de estatutos de esta última sociedad, conforme al análisis efectuado por la Dirección General de Regulación Prudencial de este Servicio, por lo que no existen inconvenientes para que se proceda en los términos requeridos.

4.- Que, en Sesión Ordinaria N°411 de 26 de septiembre de 2024, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó aprobar la solicitud de autorización de la fusión de LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. y HDI SEGUROS S.A. y de la reforma de estatutos de la primera sociedad, así como delegar la dictación de la resolución mediante la cual se autoriza dicha fusión y reforma de estatutos en el Director General de Regulación Prudencial de esta Comisión. Dicho acuerdo fue ejecutado por la Presidenta de esta Comisión mediante Resolución Exenta N°9242 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVO:

1.- Autorícese “Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero” la fusión por incorporación de la sociedad anónima especial HDI SEGUROS S.A. en la sociedad anónima especial LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. la que pasará a ser la continuadora legal de la primera y la reforma de estatutos de LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la autorización para la fusión y para la reforma de estatutos antes referidas.

3.- Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



LUIS FIGUEROA DE LA BARRA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN PRUDENCIAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9544-24-36469-E